

28943 REAL DECRETO 1696/1991, de 22 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada, del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra, don Pedro José Valero Catalán.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada, del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra, don Pedro José Valero Catalán, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 23 de julio de 1991, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

28944 REAL DECRETO 1697/1991, de 22 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada, del Cuerpo General del Ejército del Aire, don Alfonso Rodríguez Rodrigo.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada, del Cuerpo General del Ejército del Aire, don Alfonso Rodríguez Rodrigo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 7 de septiembre de 1991, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

28945 REAL DECRETO 1698/1991, de 22 de noviembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General de Brigada Interventor, del Cuerpo Militar de Intervención, don Fernando Nestares García-Trevijano.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada Interventor, del Cuerpo Militar de Intervención, don Fernando Nestares García-Trevijano, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad de 6 de septiembre de 1991, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a 22 de noviembre de 1991.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

28946 ORDEN 423/39460/1991, de 11 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dictada con fecha 24 de septiembre de 1990, en el recurso número 357/1990, interpuesto por don Luis Mesonero González.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre reconocimiento de tiempo de servicios a efectos de trienios.

Madrid, 11 de noviembre de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Gestión de Personal (Cuartel General del Ejército).

28947 ORDEN 423/39461/1991, de 11 de noviembre, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, dictada con fecha 18 de julio de 1991, en el recurso número 1.713/90-03, interpuesto por don Francisco de la Montaña Villa.

De conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus términos estimatorios la expresada sentencia sobre indemnización por residencia eventual.

Madrid, 11 de noviembre de 1991.-P. D., el Director general de Personal, José de Llobet Collado.

Excmo. Sr. General Jefe del Mando de Personal, Dirección de Enseñanza (Cuartel General del Ejército).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

28948 ORDEN de 28 de octubre de 1991 por la que se extingue y elimina del Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Seguros Especiales Reunidos, Sociedad Anónima» (C-546).

Por Orden de 14 de abril de 1984, se acordó la liquidación intervenida de la Entidad «Seguros Especiales Reunidos, Sociedad Anónima» (en liquidación), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Ordenación de los Seguros Privados.

Posteriormente, por Resolución de la Dirección General de Seguros de 31 de octubre de 1984, se acordó que la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras, creada por el Real Decreto-ley 10/1984, de 11 de julio, asumiese la función de órgano liquidador de la referida Entidad de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras.

Habiendo sido ultimado el proceso liquidatorio de la referida Entidad, la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras solicita la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de la Entidad «Seguros Especiales Reunidos, Sociedad Anónima» (en liquidación).

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada se desprende que se han cumplido los requisitos establecidos en la legislación vigente sobre Ordenación de los Seguros Privados.

En consecuencia, este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado declarar la extinción y subsiguiente eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 40 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, de la Entidad «Seguros Especiales Reunidos, Sociedad Anónima» (en liquidación), conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del Real Decreto 2020/1986, de 22 de agosto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1991.-P. D., El Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

28949 ORDEN de 28 de octubre de 1991 por la que se revoca la autorización administrativa para operar en el ramo de Vida de la Entidad «Aseguradora Universal, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», clave (C-12).

La Entidad «Aseguradora Universal, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», se encuentra autorizada para operar en el Ramo de Vida por Orden de 28 de septiembre de 1974.

La Entidad ha solicitado de esta Dirección General la revocación de la autorización administrativa para operar en el citado ramo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 29.1, letra a), de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre ordenación del Seguro Privado y 86.1, letra a), del Reglamento para su aplicación de 1 de agosto de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3, 5 y 6 de agosto).

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Seguros ha acordado lo siguiente:

Primero.-Revocar la autorización administrativa para operar en el Ramo de Vida, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 33/1984, de 2 de agosto, sobre Ordenación del Seguro Privado.

Segundo.-Inscribir en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras el acuerdo de revocación de la autorización administrativa para operar en el Ramo de Vida, según lo establecido en el artículo 30 de la Orden de 7 de septiembre de 1987.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1991.-P. D., El Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

28950 RESOLUCION de 21 de noviembre de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los valores correspondientes al mes de octubre de 1991 de índices de referencia de préstamos hipotecarios.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 4 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 9), complementaria de las de 20 de junio de 1986 y de 5 de diciembre de 1989, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los valores correspondientes al mes de octubre de 1991 de los índices de referencia de préstamos hipotecarios establecidos en dicha Resolución.

Definición del índice: Media simple de los tipos de interés medios ponderados por los principales de las operaciones de préstamos con garantía hipotecaria, a plazo igual o superior a tres años, para la adquisición de vivienda libre, que han sido iniciados o renovados durante el mes de octubre de 1991:

Clases de Entidades	Valor del índice	
		Porcentaje
Entidades oficiales de crédito	14,36	
Bancos	15,62	
Cajas de Ahorro	15,28	
Sociedades de crédito hipotecario	15,51	
Conjunto de Entidades	15,45	

Madrid, 21 de noviembre de 1991.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

28951 CORRECCION de errores de la Resolución de 4 de marzo de 1988, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se resuelven solicitudes de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial.

Advertido error en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 74, de fecha 26 de marzo de 1988, páginas 9533 a 9541, a continuación se transcribe la correspondiente rectificación:

En el anexo II y en la Gran Area de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha, provincia de Albacete figura como titular del expediente AB/260/CM «Confecciones Leka, Sociedad Anónima» (a constituir), y debe figurar «Confecciones Leka, Sociedad Limitada» (a constituir).

28952 CORRECCION de errores de la Resolución de 24 de febrero de 1989, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se resuelven solicitudes de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial, mediante la resolución de 370 expedientes.

Advertido error en el texto de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 66, de fecha 18 de marzo de 1989, páginas 7637 a 7646, a continuación se transcribe la correspondiente rectificación:

En el anexo II y en la Gran Area de Expansión Industrial de Castilla y León, provincia de Zamora, en el expediente ZA/231/CL figura como titular la Empresa «Industria del Tablero Nacional, Sociedad Anónima», y debe figurar «Industrias del Tablero Nacional, Sociedad Anónima».

MINISTERIO DEL INTERIOR

28953 RESOLUCION de 5 de noviembre de 1991, de la Dirección General de Protección Civil, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a Corporaciones locales, para atenciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otras de reconocida urgencia.

La Orden del Ministerio del Interior, de 31 de julio de 1989 («Boletín Oficial del Estado» número 194, de 15 de agosto), establece las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la atención de determinadas necesidades derivadas de siniestros o catástrofes.

Al amparo de la citada Orden, esta Dirección General ha resuelto la concesión de subvenciones que a continuación se relacionan, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.223A.461.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 7 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria («Boletín Oficial del Estado» número 311, de 28 de diciembre de 1990).

Madrid, 5 de noviembre de 1991.-La Directora general de Protección Civil, Pilar Brabo Castells.

RELACION DE SUBVENCIONES

Beneficiario	Finalidad de la subvención	Cantidad Pesetas
Ayuntamiento Cuevas de Almanzora (Almería).	Financiar gastos de emergencia.	48.088
Ayuntamiento Vélez Blanco (Almería).	Financiar gastos de emergencia.	963.200
Ayuntamiento San Bartolomé de Pinares (Avila).	Financiar suministro de agua.	1.113.000
Ayuntamiento Sotillo de la Adrada (Avila).	Financiar suministro de agua.	1.500.000
Ayuntamiento Pedro Bernardo (Avila).	Financiar gastos de emergencia.	3.174.066
Ayuntamiento Mingorria (Avila).	Financiar gastos de emergencia.	1.025.181
Ayuntamiento Medellín (Badajoz).	Financiar suministro de agua.	852.400
Ayuntamiento Medina de las Torres (Badajoz).	Financiar suministro de agua.	3.107.869
Ayuntamiento Salvatierra de los Barros (Badajoz).	Financiar suministro de agua.	7.790.610
Ayuntamiento Valdaliga (Cantabria).	Financiar gastos de emergencia.	897.634
Ayuntamiento Ramales (Cantabria).	Financiar gastos de emergencia.	229.259
Ayuntamiento Ampuero (Cantabria).	Financiar suministro de agua.	1.761.766
Ayuntamiento Burriana (Castellón).	Financiar gastos de emergencia.	2.508.520
Ayuntamiento Viver (Castellón).	Financiar gastos de emergencia.	255.461
Ayuntamiento Freila (Granada).	Financiar suministro de agua.	801.360
Ayuntamiento Iznalloz (Granada).	Financiar gastos de emergencia.	338.240
Ayuntamiento Loja (Granada).	Financiar suministro de agua.	2.977.240
Ayuntamiento Lecrín (Granada).	Financiar gastos de emergencia.	2.072.247
Ayuntamiento Sorvilan (Granada).	Financiar suministro de agua.	465.920
Ayuntamiento Itsasondo (Guipúzcoa).	Financiar gastos de emergencia.	13.885.996
Ayuntamiento Beasain (Guipúzcoa).	Financiar gastos de emergencia.	7.450.631
Ayuntamiento Ordizia (Guipúzcoa).	Financiar gastos de emergencia.	5.552.886
Ayuntamiento Elgeta (Guipúzcoa).	Financiar suministro de agua.	686.066
Ayuntamiento Getaria (Guipúzcoa).	Financiar suministro de agua.	2.672.329
Ayuntamiento Manzanilla (Huelva).	Financiar suministro de agua.	695.905
Ayuntamiento Almonaster La Real (Huelva).	Financiar suministro de agua.	1.425.400
Ayuntamiento Huelma (Jaén).	Financiar suministro de agua.	534.163